

CONSEJO DE SALARIOS GRUPO No. 23. RECTIFICACIÓN VALORES ENERO/ABRIL 2021.

En función de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Salarios correspondiente a la Octava Ronda, algunos sectores del Grupo No. 23 ajustaron en enero mientras que otros ajustaron en abril, según fuera oportunamente comunicado y publicado en el sitio web del MTSS (bajo el título "Ajuste Enero y Abril 2021").

No obstante, en algunas de las tablas de salarios mínimos que se adjuntaron a dicha publicación se incurrió en ciertos errores de tipeo, que corresponde rectificar:

I) Subgrupos No. 1 (Hortifruticultura) y No 4 (Criaderos de Suinos):

Corresponde rectificar los valores mínimos del PEÓN ESPECIALIZADO III. Los valores correctos son los siguientes:

Mes	Día	Hora
\$23.721,61	\$948,86	\$118,60

II) Subgrupo No. 2 (Criaderos de Aves):

Corresponde rectificar los valores mínimos del PEÓN ESPECIALIZADO III. Los valores correctos son los siguientes:

Mes	Día	Hora
\$23.646,7	\$945,87	\$118,23

III) Subgrupos No. 7 (Floricultura) y No. 00 (Residual)

Corresponde rectificar las tablas, siendo los valores correctos los siguientes:

	Mes	Día	Hora
Peón Común	\$20.031,21	\$801,24	\$100,15
P. Esp. I	\$21.000,95	\$840,03	\$105
P. Esp. II	\$22.157,20	\$886,28	\$110,78
P. Esp. III	\$ 23.721,61	\$948,86	\$118,6
P. Esp. IV	\$ 25.653,53	\$1026,14	\$128,26
Capataz	\$ 27.113,29	\$1084,53	\$135,56